RESOLUCIÓN DECANAL Nº 368-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 08 de setiembre de 2026

Vista la Solicitud con registro Nº 26126604 de fecha 31 de agosto de 2026, presentado por la alumna Soraida ANCALLE ÑAHUINCOPA, quien solicita licencia académica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Artículo 100°, inc. 100.11º de la Ley Universitaria Nº 30220, los alumnos que no pueden continuar con sus estudios por razones de trabajo o de otra naturaleza, pueden solicitar reserva de matrícula;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2680106 de fecha 16 de junio de 2026, la alumna Soraida ANCALLE ÑAHUINCOPA, de la Escuela Profesional de Economía, solicita licencia académica por el Semestre Académico 2026-I, 2026-II, por motivos de salud y económicos;

Que, mediante Memorando Nº0141-2026-UNSCH-FCEAC-EPE de fecha 07 de setiembre de 2026 el director de la EP de Economía Prof. Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco solicita la emisión del acto resolutivo de licencia académica de la alumna Soraida ANCALLE ÑAHUINCOPA por el Semestre Académico 2026-II;

De conformidad al Estatuto y Reglamento General de la UNSCH vigente;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **CONCEDER** licencia académica a la alumna Soraida ANCALLE ÑAHUINCOPA, de la Escuela Profesional de Economía por el Semestre Académico 2026-II.

Artículo 2º **DERIVAR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Economía, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

DISTRIBUCION:
VRAC
Interesada
Archivo